



INFORME INDIVIDUAL

2018

Universidad Interserrana del Estado
de Puebla - Chilchotla

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema: **“Fiscalización con Respeto y Firmeza”**.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA - CHILCHOTLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y

otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Productos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
- Ayudas Sociales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Conciliaciones Bancarias
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$33,571,466.67, la muestra auditada por \$19,403,946.74, se alcanzó una revisión del 57.80%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla a la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han

causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla, se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado

de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Estado de Actividades.

Cédula de Egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,975,374.64 corresponde a la diferencia que resultó al comparar la suma de los importes de Materiales y suministros, Servicios Generales y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 contra la suma de totales de Materiales y Suministros, Servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas según Cédula de Materiales y Suministros (Anexo 10A) y Cédula de Egresos (Anexo 10). Se requiere presentar dichas Cédulas debidamente corregidas y firmadas.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la "Información Contable" cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Estados e Información Contable.

Estados e Informe Presupuestarios y Programáticos.

Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar los Anexos de: Financiamiento o Empréstitos que formen parte de la Deuda Pública (en su caso).

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación referente a los Anexos de: Financiamiento o Empréstitos que formen parte de la Deuda Pública (en su caso) Obligaciones para Cubrir Necesidades a Corto Plazo y Proyectos para Prestación de Servicios.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0148-18-90/108-CP-R-01 Recomendación:

Se recomienda presentar los Anexos de: Financiamiento o Empréstitos que formen parte de la Deuda Pública, (en su caso) Obligaciones para Cubrir Necesidades a Corto Plazo y Proyectos para Prestación de Servicios.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestaria.

Documentación Soporte:

Estados e Información Contable.
Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos.
Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar los "Estados e Información Contable" , "Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos" y Balanza de Comprobación que reporte las cuentas de mayor y las subcuentas respectivas, debidamente requisitados, autorizados y rubricados, correspondientes al ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los cuales no deben presentar diferencias en importes al efectuar comparaciones entre la información que presenta.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la "Información Contable y Presupuestaria" cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Auxiliares contables de las cuentas 5124, 5133 y 5135

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere Presente los Auxiliares Contables mensuales de las cuentas 5124,5133 y 5135 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la "Información Contable y Presupuestaria" cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Financiera.

Documentación Soporte:

Anexo 11 Analítico de Obras, Acciones y Mantenimientos, con Cargo a la Inversión Pública

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presente el Anexo 11 "Analítico de Obras, Acciones y Mantenimientos, con Cargo a la Inversión Pública" Correspondiente a Fondos y/o Programas Federales, Estatales, Municipales, Recursos Propios y Otros" debidamente requisitado y firmado por los responsables. En el caso de las obras ejecutadas con Recursos Federales, deberá anotar a qué Fondo o Programa corresponden.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la "Información Contable y Presupuestaria" cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. y Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Contratos de Obra Pública y Adquisiciones

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere que los contratos de adquisiciones e inversión pública se apeguen al modelo de contrato establecido según la ley que les corresponda, así mismo que contengan número de contrato en cada una de sus fojas.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó contratos de obra pública y contratos de adquisiciones los cuales no se apegan a lo establecido en las Leyes de Obra Pública y las Leyes de Adquisiciones Federales y Estatales.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0148-18-90/108-CP-R-02 Recomendación:

Se recomienda elaborar los contratos de obra pública y contratos de adquisiciones de acuerdo a lo establecido en las leyes: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y sus reglamentos según corresponda.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 49 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 45 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Se verificó que los ingresos recibidos por la Entidad Fiscalizada hayan sido depositados en una cuenta bancaria por tipo de ingreso.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Pólizas de registros.
Transferencias bancarias de pago.
CFDI.
Órdenes de compra/servicio.
Evidencias de recepción de bienes.
Requisiciones de Bienes.
Evidencias Fotográficas.
Oficios de la SFA por concepto de asignación de recursos.
Oficios Internos de la Universidad.
Actas de 2da. y 3ra. Sesión Ordinaria de 2018 del H. Congreso Directivo.
Cotizaciones.
Cuadro comparativo de cotizaciones.
Actas constitutivas de Sociedades Mercantiles.
Contratos de Compra - Venta.
Resguardo de Bienes.
Procedimientos de Adjudicación.
Convenio de apoyo financiero.
Oficio de la Secretaría de Educación Pública por convenio marco de Cooperación académica.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$947,407.21 corresponde al importe de Mobiliario y equipo de administración de la columna Devengado del Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe observado que contenga fecha, número póliza, CFDI, concepto, proveedor, número de requisición de compra y programa institucional que origina y justifica dicha inversión; auxiliar de mayor; póliza que reflejan el registro contable y presupuestal; requisiciones de compra; CFDI en formato XML y PDF por los bienes adquiridos; evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); evidencia de recepción de los artículos adquiridos; inventario de bienes muebles propiedad del Ente Fiscalizado; resguardo de activo y proceso de adjudicación. La documentación deberá venir en el orden que marca el auxiliar de cuentas.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Mobiliario y Equipo de Administración” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Pólizas de registros.
Transferencias electrónicas de pagos.
Órdenes de compra.
CFDI.
Evidencias fotográficas.
Requisiciones de material o servicio.
Cotizaciones.
Cuadros comparativos de cotizaciones.
Salidas de almacén.
Acta de 3ra. sesión ordinaria de 2018 del H. Consejo Directivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$110,829.48 corresponde al importe de Mobiliario y equipo educativo y recreativo de la columna Devengado del Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe observado que contenga fecha, número póliza, CFDI, concepto, proveedor, número de requisición de compra y el programa institucional que origina y justifica dicha inversión; auxiliar de mayor; póliza que reflejan el registro contable y presupuestal; requisiciones de compra; CFDI en formato XML y PDF por los bienes adquiridos; evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); evidencia de recepción de los artículos adquiridos; inventario de bienes muebles propiedad del Ente Fiscalizado; resguardo de activo y proceso de adjudicación. La documentación deberá venir en el orden que marca el auxiliar de cuentas.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Requisición de material o servicio.
Cotizaciones.
Cuadro comparativo de cotizaciones.
Evidencias fotográficas.

Salidas de almacén.
CFDI. Transferencia bancaria de pagos.
Orden de compra.
Pólizas de registros.
Acta de 3ra. Sesión Ordinaria de 2018 del H. Consejo Directivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$262,473.89 corresponde al importe de Equipo e Instrumental médico y de laboratorio de la columna Devengado del Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe observado que contenga fecha, número póliza, CFDI, concepto, proveedor, número de requisición de compra y el programa institucional que origina y justifica dicha inversión; auxiliar de mayor; póliza que reflejan el registro contable y presupuestal; requisiciones de compra; CFDI en formato XML y PDF por los bienes adquiridos; evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); evidencia de recepción de los artículos adquiridos; inventario de bienes muebles propiedad del Ente Fiscalizado; resguardo de activo y proceso de adjudicación. La documentación deberá venir en el orden que marca el auxiliar de cuentas.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Cotizaciones.
Cuadro comparativo de cotizaciones. Cédulas de R.F.C.
Actas Constitutivas de Sociedades Mercantiles.
Contratos de compra – venta.
Pólizas de Fianzas.
Órdenes de compra.
Evidencia de material recibido.
Pólizas de registro.
Transferencias bancarias de pago.
CFDI.
Entrega de Material o servicio.
Evidencias fotográficas.
Acta de 3ra. Sesión Ordinaria de 2018 del H. Consejo Directivo.

Requisiciones de bienes o servicios.

Oficio de la Secretaría de Finanzas y Administración por concepto de autorización de recursos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$835,474.55 corresponde al importe de Maquinaria, otros equipos y herramientas de la columna Devengado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe observado que contenga fecha, número póliza, CFDI, concepto, proveedor, número de requisición de compra y programa institucional que origina y justifica dicha inversión; auxiliar de mayor; póliza que reflejan el registro contable y presupuestal; requisiciones de compra; CFDI en formato XML y PDF por los bienes adquiridos; evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); evidencia de recepción de los artículos adquiridos; inventario de bienes muebles propiedad del Ente Fiscalizado; resguardo de activo y proceso de adjudicación. La documentación deberá venir en el orden que marca el auxiliar de cuentas.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Activos Intangibles.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.

Pólizas de registros.

Orden de compra.

CFDI. Transferencia bancaria de pago.

Requisición de material o servicios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$12,228.13 corresponde al movimiento de cargo de Activos intangibles según el Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe observado que contenga fecha, número póliza, CFDI, concepto, proveedor, número de requisición de compra y el programa institucional que origina y justifica dicha inversión; auxiliar de mayor; póliza que reflejan el registro contable y presupuestal; requisiciones de compra; CFDI en formato XML y PDF por los servicios adquiridos; evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); evidencia de recepción de los servicios adquiridos; y proceso de adjudicación. La documentación deberá venir en el orden que marca el auxiliar de cuentas.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Activos Intangibles” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.

Auxiliares de mayor.

Cuadro de depreciaciones y amortizaciones.

Pólizas de registros.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,673,749.75 corresponde al importe de la cuenta Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones según Estado de Actividades de 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe, auxiliares de mayor, el cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para el cálculo (que incluya fecha de adquisición, costo, porcentaje o método, depreciación mensual y anual), las pólizas de registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Documentación Soporte:

Pólizas de registro.

Auxiliares de mayor.
Reportes de pago al ISSSTEP.
Formatos de pago al Sistema de Ahorro para el retiro.
Transferencias bancarias de pago.
Cálculos de finiquitos laborales.
Listas de Rayas y reportes de nóminas.
Concentrado de nóminas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,916,185.49 corresponde a los movimientos deudores de la cuenta 5110 Servicios personales de los meses de marzo, septiembre, octubre y diciembre del 2018 según Balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, las pólizas contables y presupuestales, los CFDI en formato PDF y XML, las nóminas, la evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), el documento autorizado en el que se estipulen las primas que se van a pagar a los empleados, indicando los porcentajes o días que se pagarán anualmente; el documento autorizado en el que se estipulen las condiciones para el pago de las compensaciones, así como la frecuencia para el pago de las mismas; contratos de prestación de servicios (Honorarios), papel de trabajo autorizado que especifique a qué corresponden las otras prestaciones, así como cálculo de las mismas (Otras prestaciones sociales y económicas); papel de trabajo autorizado en que se determine los cálculos de indemnizaciones o finiquitos, concentrado de percepciones y deducciones del ejercicio 2018 y papel de trabajo autorizado que correlacione la información de los registros contables con las nóminas y pagos efectuados.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Servicios Personales” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales.

Documentación Soporte:

Integración del importe Observado.
Pólizas de registro.
CFDI.
Evidencias fotográficas.
Transferencias bancarias de pago.
Orden de compra.
Oficios internos de la Universidad.
Procesos de Adjudicación.
Requisiciones de material.

Cotizaciones.
Cuadros de cotizaciones.
Actas constitutivas de Sociedades Mercantiles.
Pólizas de fianzas.
Auxiliares de Mayor.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$331,898.32 corresponde al movimiento deudor de la cuenta 5121 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales de la Balanza de comprobación de 01 al 30 de junio de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe observado que contenga fecha, número de póliza, CFDI, concepto, proveedor, número de requisición de compra, y el programa institucional que origina y justifica dicho gasto; auxiliares de mayor; póliza que reflejan el registro contable y presupuestal; requisiciones de compra; CFDI en formato XML y PDF por los bienes adquiridos; evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); evidencia de recepción de los bienes adquiridos; y Proceso de adjudicación. La documentación deberá venir en el orden que marca el auxiliar de cuentas.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Productos Minerales No Metálicos.

Documentación Soporte:

Auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.
Pólizas de registros contables y presupuestales.
Listado de materiales a adquirir.
Cotizaciones y requerimientos de materiales.
CFDI's en formato XML.
Comprobantes de transferencias bancarias.
Requisición de materiales.
Órdenes de compra.
Fotografía.
Salida de almacén.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$56,306.40 corresponde al importe registrado en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, subcuenta 5124-2411 Productos minerales no metálicos, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere evidencia de los procesos de autorización, adjudicación y contratación de las adquisiciones realizadas, pólizas de registro contable y presupuestal, orden de pago, comprobante fiscal CFDI en formato XML y PDF, comprobante de transferencia electrónica, cotizaciones y evidencia fotográfica de la recepción y aplicación de los materiales.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Productos Minerales no Metálicos” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Material Eléctrico y Electrónico.

Documentación Soporte:

Auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.
Solicitud de suficiencia presupuestal.
Pólizas de registros contables y presupuestales.
Requisiciones de material eléctrico y electrónico.
CFDI's en formato XML.
Comprobantes de transferencias bancarias.
Cheques póliza por concepto de reposición de caja chica.
Órdenes de compra.
Cotizaciones.
Salidas de almacén.
Comprobación de gastos.
Fotografías del material adquirido.
Solicitud de suficiencia presupuestal.
Autorización de recursos.
Requisición de material.
Justificación del procedimiento de adjudicación.
Cotizaciones.
Cuadro comparativo de cotizaciones.
Documentación legal de la empresa ganadora.
Contrato.

Orden de compra.
CFDI en formato XML.
Pólizas de registros contables y presupuestales.
Comprobante de transferencia bancaria.
Salida de materiales.
Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$292,949.35 corresponde al importe registrado en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, subcuenta 5124-2461 Material eléctrico y electrónico remitida a través del requerimiento de información. Se requiere evidencia de los procesos de autorización, adjudicación y contratación de las adquisiciones realizadas, pólizas de registro contable y presupuestal, orden de pago, comprobante fiscal CFDI en formato XML y PDF, comprobante de transferencia electrónica, cotizaciones y evidencia de la recepción y aplicación de los materiales.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación de la subcuenta 5124-2461 Material eléctrico y electrónico de forma parcial, solventando la cantidad de \$43,126.79 quedando un importe pendiente de comprobar \$249,822.56, por concepto de Compra de material eléctrico y electrónico, del contrato UICH/IVN/13/2018, faltó remitir, invitaciones, cartas de aceptación para participar, dictamen de adjudicación, aviso de adjudicación a la empresa ganadora, entradas del material al almacén, evidencia de la aplicación de los materiales y acta de entrega recepción.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0148-18-90/108-E-SA-01 Solicitud de aclaración

Por \$249,822.56 (Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos veintidós pesos 56/100 M.N.), por concepto de Compra de material eléctrico y electrónico, del contrato UICH/IVN/13/2018, se requiere invitaciones, cartas de aceptación para participar, dictamen de adjudicación, aviso de adjudicación a la empresa ganadora, entradas del material al almacén, evidencia de la aplicación de los materiales y acta de entrega recepción.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Artículos Metálicos para la Construcción.

Documentación Soporte:

Auxiliar de cuentas.
Pólizas de registros contables y presupuestales.

Comprobantes de transferencias bancarias.
Requisiciones de material.
Órdenes de compra.
Salidas de almacén.
CFDI's en formato XML.
Recibo de gastos menores.
Evidencia fotográfica de los materiales adquiridos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$50,390.90 corresponde al importe registrado en la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, subcuenta 5124-2471 Artículos metálicos para la construcción remitida a través del requerimiento de información. Se requiere evidencia de los procesos de autorización, adjudicación y contratación de las adquisiciones realizadas, pólizas de registro contable y presupuestal, orden de pago, comprobante fiscal CFDI en formato XML y PDF, comprobante de transferencia electrónica, cotizaciones y evidencia de la recepción y aplicación de los materiales. Así mismo informar a qué Fondo o Programa Federal corresponde el recurso aplicado.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Artículos Metálicos para la Construcción” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

Documentación Soporte:

Auxiliar de cuentas.
Pólizas de registros contables y presupuestales.
CFDI's en formato XML.
Comprobantes de transferencias bancarias.
Requisiciones de material.
Órdenes de compra.
Salidas de almacén.
Cheques póliza por concepto de reposición de caja chica.
Fotografías de los materiales adquiridos

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$79,986.24 corresponde al importe registrado en la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, subcuenta 5124-2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación remitida a través del requerimiento de información. Se requiere evidencia de los procesos de autorización, adjudicación y contratación, de las adquisiciones realizadas, pólizas de registro contable y presupuestal, orden de pago, comprobante fiscal CFDI en formato PDF y XLM, comprobante de transferencia electrónica, cotizaciones y evidencia de la recepción y aplicación de los materiales.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

Documentación Soporte:

Auxiliar de mayor.
Oficios Internos.
Proceso de adjudicación.
Actas constitutivas de Sociedades.
Contratos de Prestación de Servicios.
Pólizas de fianzas.
Pólizas de registros.
Transferencias bancarias de pagos.
CFDI.
Acta de 1era. Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo.
Requerimientos de servicios.
Cotizaciones.
Contratos de adquisición de servicios.
Orden de compra.
Evidencias fotográficas.
Recepción de servicios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,859,035.96 corresponde a los movimientos deudores de la cuenta 5133 Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios de los meses de abril, julio, octubre, noviembre y diciembre del 2018 según Balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe observado que contenga fecha, número de póliza, CFDI, concepto, proveedor, número de requisición de compra, y el programa institucional que origina y justifica dicho gasto; auxiliares de mayor; pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal; requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación.; CFDI en formato PDF y XLM por los bienes adquiridos; evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); Evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados; y Proceso de adjudicación. Dicha documentación deberá venir en el orden que marca el auxiliar de cuentas.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria y justificativa parcial, solventando la cantidad de \$239,365.11 y quedando pendiente de comprobar un importe de \$1,619,670.85 que corresponde a los movimientos deudores de la cuenta 5133 Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios según Balanzas de comprobación de los meses de abril, octubre, noviembre y diciembre 2018 de los cuales no presentó copia certificada de la Integración del importe observado que contenga fecha, número de póliza, CFDI, concepto, proveedor, número de requisición de compra, y el programa institucional que origina y justifica dicho gasto; auxiliares de mayor; pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal; requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación.; CFDI en formato PDF y XLM por los bienes adquiridos; evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); Evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados; y Proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0148-18-90/108-E-PO-01 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,619,670.85 (un millón seiscientos diecinueve mil seiscientos setenta pesos 85/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 y 86 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas.

Documentación Soporte:

Auxiliar de cuentas.
Solicitud del servicio.
Invitaciones
Cotizaciones de los participantes.

Cuadro comparativo de las propuestas.
Documentación legal de la empresa ganadora.
Contrato.
Términos de referencia.
Alcance del servicio contratado.
Pólizas de registros contables y presupuestales.
Comprobante de transferencia bancaria.
CFDI en formato XML.
Reporte fotográfico de los trabajos en campo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$52,200.00 corresponde al importe registrado en la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, subcuenta 5133-3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas remitida a través del requerimiento de información. Se requiere evidencia de los procesos de autorización, adjudicación y contratación, términos de referencia y alcance del servicio; pólizas de registro contable y presupuestal; orden de pago, comprobante fiscal CFDI en formato PDF y XLM, comprobante de transferencia electrónica, cotizaciones y evidencia de la recepción del servicio contratado.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación de la subcuenta 5133-3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas para comprobar el ejercicio de los recursos no fue suficiente de conformidad con las disposiciones legales aplicables, toda vez que no remitió anexo de requisitos para la presentación de la propuesta, dictamen de fallo, acta de fallo, constancia de no inhabilitado, resultado del servicio contratado y acta de entrega recepción.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0148-18-90/108-E-SA-02 Solicitud de aclaración

Por \$52,200.00 (Cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), Se requiere anexo de requisitos para la presentación de la propuesta, dictamen de fallo, acta de fallo, constancia de no inhabilitado, resultado del servicio contratado y acta de entrega recepción.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 32, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 17, 18, 27, fracciones I, II, III, 30, 31, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII, XVIII, XIX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII, 32, 36, 37, 38, 39, 41, 45, fracciones I, II y III, 45 Ter, 46, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 47, 48, 49, fracciones I, II y III, 50, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 52, 53, 54, 57, 59, 64, 66, 67, 68, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 26A, 29, 31, 32, fracciones I, II, III, IV y V, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 49, 51, 56, 57, 58, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 77, 80, 83, 93, 94, 96, 97, 97A, 98, 100, 101, 103, 104, 105, 113, 114, 117, 127, 130, 132, 135, 136, 137, 140, 141, 143, 144, 190, 192, 193, 194, 195, 197, 197C, 202 y 204 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

Documentación Soporte:

Acta de la primera Sesión del Consejo 2018, en la que se aprueban los trabajos.
Convenio y ajuste de finiquito de seguros AXA por la indemnización de \$ 741,923.90.
Pólizas de registros contables y presupuestales.
Dictamen de procedimiento de adjudicación directa.
Cotizaciones.
Cuadro comparativo de las propuestas.
Documentación legal de la empresa ganadora.
Contrato.
Fianza de cumplimiento.
Comprobantes de transferencia bancaria.
CFDI's en formato XML.
Órdenes del servicio.
Acta de entrega recepción sin la firma de la persona asignada para celebrar contratos.
Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,555,460.62 corresponde al importe del contrato número UICh-AD/07/2018 “Servicio de mantenimiento de los Talleres de Frutas y Hortalizas, así como de Cárnicos” registrado en el Anexo 11 (Analítico de Obras, Acciones y Mantenimientos, con cargo a la Inversión Pública, correspondiente a Fondos y/o Programas Federales Estatales Municipales Recursos Propios y Otros), remitidos a través del requerimiento de información. Se requiere oficio de solicitud de recursos, proyecto, memoria descriptiva y especificaciones de construcción, presupuesto base y programa de ejecución; anexo de documentación necesaria para participar, cartas de aceptación, acta de visita a las instalaciones, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones legales, técnicas y económicas, acta de fallo, dictamen de fallo, presupuesto y programa de ejecución de obra contratados, inscripción en el listado de contratistas, constancia de no inhabilitado, acta constitutiva de la empresa ganadora, garantía de seriedad de la propuesta, contrato debidamente requisitado (no establece la fecha de inicio de los trabajos y garantías de anticipo y vicios ocultos incumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público); aviso de inicio de los trabajos, de la factura número 2732 números generadores y notas de bitácora, deberá remitir la documentación comprobatoria y justificativa del importe por ejercer del contrato por \$952,394.47 o en su caso el convenio modificatorio; evidencia de los trabajos realizados (números generadores, reportes de control de calidad y bitácora) , aviso de término de los trabajos, notificación al contratista para la elaboración del finiquito, acta de verificación de los trabajos, acta de entrega al responsable del inmueble, finiquito de los trabajos realizados, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, pólizas de registro de transferencias electrónicas realizadas por seguros AXA por concepto de siniestro por un importe de \$741,923.92, depositados en la cuenta con y terminación 1314 del banco Santander de fecha 13 de abril de 2018, además deberá registrar dicha cuenta el anexo 1; el registro en la partida 3510 mencionado en la orden de compra.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación de forma parcial del contrato número UICh-AD/07/2018 “Servicio de mantenimiento de los Talleres de Frutas y Hortalizas, así como el de Cárnicos para comprobar el ejercicio de los recursos, solventando un importe de \$1,439,914.56 y quedando pendiente de comprobar un importe de \$115,546.06 que corresponde al 10% del importe contratado, toda vez que faltó remitir proyecto,

memoria descriptiva y especificaciones de construcción, invitaciones, acta de visita a las instalaciones, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones legales, técnicas y económicas, constancia de no inhabilitado de la contratista, aviso de inicio de los trabajos, aviso de término de los trabajos, aclarar y justificar por qué no se requirió fianza de vicios ocultos, además del análisis al acta de entrega recepción presentada se constató que ésta no se encuentra firmada por la persona asignada para celebrar contratos y que la fecha de entrega de la obra asentada es el 15 de octubre de 2018 cuando la fecha contractual de terminación es el 30 de agosto de 2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0148-18-90/108-E-SA-03 Solicitud de aclaración

Por \$115,546.06 (Ciento quince mil quinientos cuarenta y seis pesos 06/100 M.N.), se requiere proyecto, memoria descriptiva y especificaciones de construcción, invitaciones, acta de visita a las instalaciones, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones legales, técnicas y económicas, constancia de no inhabilitado de la contratista, aviso de inicio de los trabajos, aviso de término de los trabajos, aclarar y justificar por qué no se requirió fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 32, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 17, 18, 27, fracciones I, II, III, 30, 31, fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII, XVIII, XIX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII, 32, 36, 37, 38, 39, 41, 45, fracciones I, II y III, 45 Ter, 46, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 47, 48, 49, fracciones, I, II y III, 50, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 52, 53, 54, 57, 59, 64, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 26A, 29, 31, 32, fracciones I, II, III, IV y V, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 49, 51, 56, 57, 58, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 77, 80, 83, 93, 94, 96, 97, 97A, 98, 100, 101, 103, 104, 105, 113, 114, 117, 127, 130, 132, 135, 136, 137, 140, 141, 143, 144, 190, 192, 193, 194, 195, 197, 197C, 202 y 204 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

Documentación Soporte:

Invitación a cuando menos tres proveedores.
Suficiencia presupuestal.
Estudio de mercado.
Bases de la convocatoria.
Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
Invitaciones.
Documentación legal de las empresas participantes.
Propuestas técnicas.
Propuestas económicas.
Cuadro comparativo de las propuestas.
Acta de visita a las instalaciones.
Acta de junta de aclaraciones.
Acta de apertura de proposiciones.

Acta de fallo.

Contrato 2018 el cual no establece fecha de inicio de los trabajos, garantías de anticipo y vicios ocultos o su excepción de las mismas.

Fianza de cumplimiento.

Orden de compra.

Pólizas de registros contables y presupuestales.

CFDI en formato XML número 357.

Comprobante de transferencia bancaria.

Aclaración a la duplicidad de facturas.

Cancelación del CFDI número 355.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$680,000.00 corresponde al importe del contrato número UICH-AD/02/2018 “Adquisición de servicios de conservación y mantenimiento menor de inmuebles, de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla” registrado en el Anexo 11 (Analítico de Obras, Acciones y Mantenimientos, con cargo a la Inversión Pública, correspondiente a Fondos y/o Programas Federales Estatales Municipales Recursos Propios y Otros), remitidos a través del requerimiento de información. Se requiere oficio de solicitud de recursos proyecto, memoria descriptiva y especificaciones de construcción, presupuesto programa de ejecución base, dictamen de fallo, presupuesto y programa de ejecución de obra contratados, contrato debidamente requisitado (no establece la fecha de inicio de los trabajos y garantías de anticipo y vicios ocultos incumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público); aviso de inicio de los trabajos, evidencia de los trabajos realizados números generadores, reporte fotográfico, reportes de control de calidad y bitácora, aviso de término de los trabajos, notificación al contratista para la elaboración del finiquito, acta de verificación de los trabajos, acta de entrega al responsable del inmueble, finiquito de los trabajos realizados, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, presentan dos facturas con números 355 de fecha 04 de julio de 2018 y 357 de fecha 05 de julio de 2018, ambas por un importe neto de \$680,000.00, duplicando el pago del importe contratado por lo que deberá aclarar y justificar dicha situación y realizar el reintegro correspondiente; así mismo faltó el registro en la partida 3510 mencionado el oficio de suficiencia presupuestal, invitaciones, contrato y demás documentos no existe en las cuentas de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, por lo que deberá aclarar y justificar dicha situación; además corregir el número de contrato asentado en el Anexo 11.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación en forma parcial del contrato número UICH-AD/02/2018 “Adquisición de servicios de conservación y mantenimiento menor de inmuebles, de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla solventando la cantidad de \$612,000.00 quedando pendiente un importe de \$68,000.00 que corresponde al 10% del importe contratado, toda vez que faltó remitir aviso de inicio de los trabajos, fianza de vicios ocultos, aviso de término de los trabajos, acta de entrega recepción y el contrato no establece la fecha de inicio de los trabajos y no menciona la excepción del anticipo y fianza de cumplimiento.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0148-18-90/108-E-SA-04 Solicitud de aclaración

Por \$68,000.00 (Sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), por los gastos registrados en la subcuenta 5135-3511 por concepto de Adquisición de servicios de conservación y mantenimiento menor de inmuebles de la

Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Chilchotla, se requiere aviso de inicio de los trabajos, fianza de vicios ocultos, aviso de término de los trabajos, acta de entrega recepción y contrato.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 32, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 17, 18, 27, fracciones I, II, III, 30, 31, fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII, XVIII, XIX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII, 32, 36, 37, 38, 39, 41, 45, fracciones I, II y III, 45, 46, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 47, 48, 49, fracciones, I, II y III, 50, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 52, 53, 54, 57, 59, 66, 67, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 26A, 29, 31, 32, fracciones I, II, III, IV y V, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 49, 51, 56, 57, 58, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 77, 80, 83, 93, 94, 96, 97, 97A, 98, 100, 10, 103, 104, 105, 113, 114, 117, 127, 130, 132, 135, 136, 137, 140, 141, 143, 144, 190, 192, 193, 194, 195, 197, 197C, 202 y 204 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

Documentación Soporte:

Escrito de Solventación a los resultados finales de la auditoría y de las Observaciones preliminares.
Dictamen de procedimiento de adjudicación directa.
Pólizas de registros contables y presupuestales.
CFDI's en formato XML.
Comprobantes de transferencia bancaria.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$952,394.39 corresponde a los registros de la cuenta Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles según balanza de comprobación del mes de julio de 2018, no se remitió documentación comprobatoria y justificativa, toda vez a que solo se remitió la referente al contrato UICH-INV/02/2018, por un importe de \$680,000.00. Se requiere evidencia de los procesos de autorización, adjudicación y contratación; ejecución y entrega de los mantenimientos realizados, póliza de registro contable y presupuestal, orden de pago, comprobante fiscal CFDI en formato PDF y XLM, comprobante de transferencia electrónica, cotizaciones y evidencia de la entrega de los trabajos realizados.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II,

32, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 17, 18, 27, fracciones I, II, III, 30, 31, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII, XVIII, XIX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII, 32, 36, 37, 38, 39, 41, 45, fracciones I, II y III, 45 Ter, 46, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 47, 48, 49, fracciones I, II y III, 50, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 52, 53, 54, 57, 59, 64, 66, 67, 68, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 26A, 29, 31, 32, fracciones I, II, III, IV y V, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 49, 51, 56, 57, 58, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 77, 80, 83, 93, 94, 96, 97, 97A, 98, 100, 101, 103, 104, 105, 113, 114, 117, 127, 130, 132, 135, 136, 137, 140, 141, 143, 144, 190, 192, 193, 194, 195, 197, 197C, 202 y 204 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles

Documentación Soporte:

Pólizas de registros contables y presupuestales.
Suficiencia Presupuestal.
Solicitud del área.
Determinación del procedimiento.
Cuadro comparativo de las propuestas.
Determinación de proveedor.
Documentación legal del proveedor
Contratos UICh-AD/24/2018, UICh-AD/26/2018 y UICh-AD/25/2018.
CFDI's en formato XML.
Requisiciones de material o servicios.
Orden de compra.
Registros contables.
Reportes de materiales y servicios recibidos.
Comprobantes de transferencias electrónicas.
Salidas de Material.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$568,766.45 Corresponde al importe reportado en el Anexo 10 (Cédula de Egresos Federal), en el mes de diciembre 2018, de la cuenta Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, registrados en el Anexo 10, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere evidencia de los procesos de autorización, adjudicación y contratación, ejecución y entrega de los mantenimientos realizados, pólizas de registro contable y presupuestal, orden de pago, comprobante fiscal CFDI en formato XML y PDF, comprobante de transferencia electrónica, cotizaciones y evidencia de la entrega de los trabajos realizados.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 32, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 17, 18, 27, fracciones I, II, III, 30, 31, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XVII, XVIII, XIX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII, 32, 36, 37, 38, 39, 41, 45, fracciones I, II y III, 45 Ter, 46, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 47, 48, 49, fracciones I, II y III, 50, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 52, 53, 54, 57, 59, 64, 66, 67, 68, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 26A, 29, 31, 32, fracciones I, II, III, IV y V, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 49, 51, 56, 57, 58, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 77, 80, 83, 93, 94, 96, 97, 97A, 98, 100, 101, 103, 104, 105, 113, 114, 117, 127, 130, 132, 135, 136, 137, 140, 141, 143, 144, 190, 192, 193, 194, 195, 197, 197C, 202 y 204 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Auxiliares de mayor.
Pólizas de registros.
Oficios Internos.
Solicitudes de viáticos.
CFDI.
Transferencias bancarias de pagos.
Pólizas de cheques.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$135,761.87 corresponde a los movimientos deudores de la cuenta 5139 Otros servicios generales de los meses de abril y diciembre 2018 según Balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe observado que contenga fecha, número de póliza, CFDI, concepto, proveedor, número de requisición de compra, y el programa institucional que origina y justifica dicho gasto; auxiliares de mayor; pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal; requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación.; CFDI en formato XML y PDF por los bienes adquiridos; evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); Evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados; y Proceso de adjudicación. Dicha documentación deberá venir en el orden que marca el auxiliar de cuentas.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria y justificativa de forma parcial, solventando la cantidad de \$21,500.03 y quedando pendiente de comprobar un importe de \$114,261.84 que corresponde a los importes de la cuenta 5139-3981 Impuesto sobre nóminas y Otros según auxiliares de cuentas de los meses de abril y diciembre 2018 de los cuales no presentó copia certificada de las pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal; requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación; CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos; evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); Evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados; y Proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0148-18-90/108-E-PO-02 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$114,261.84 (ciento catorce mil, doscientos sesenta y un pesos 84/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 y 86 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias Internas al Sector Público.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Auxiliares de mayor.
Pólizas de registros.
Transferencias bancarias de pagos.
Pólizas de cheques.
Formato múltiple de reintegro.
Oficios de reintegro de economías.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$364,077.40 corresponde al saldo de la cuenta 5212 Transferencias internas al sector público de la Balanza de comprobación del 01 al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe observado que contenga fecha, número de póliza, CFDI, concepto, acreedor, y el programa institucional que origina y justifica dicho gasto; auxiliares de mayor; pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal; Convenio de transferencia de recursos; CFDI en formato PDF y XLM por la transferencia realizada; Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); y Evidencia de los bienes o servicios que estas entidades producen. Dicha documentación deberá venir en el orden que marca el auxiliar de cuentas.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria suficiente para determinar que los recursos se ejercieron conforme a las disposiciones legales y normatividad aplicable por un importe de \$364,077.40 que corresponde al saldo de la cuenta 5212 Transferencias internas al sector público de la Balanza de comprobación del 01 enero al 31 de diciembre de 2018, toda vez que no remitió copia certificada de los CFDI en formato PDF y XML.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0148-18-90/108-E-PO-03 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$364,077.40 (trescientos sesenta y cuatro mil setenta y siete pesos 40/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Auxiliares de mayor.
Pólizas de registros.
Pólizas de cheques.
Credenciales de identificación.
Recibos de pagos.
Transferencias bancarias de pagos.
CFDI.
Oficios internos.
Convenio Marco de Cooperación Académica.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$179,944.30 corresponde a los movimientos deudores de la cuenta 5240 Ayudas sociales de los meses de junio y octubre 2018 según Balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe observado que contenga fecha, número de póliza, CFDI, concepto, acreedor, y el programa institucional que origina y justifica dicho gasto; auxiliares de mayor; pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal; CFDI en formato PDF y XLM; solicitudes de apoyo; autorización del área correspondiente y evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque). Dicha documentación deberá venir en el orden que marca el auxiliar de cuentas.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso “Ayudas Sociales” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otras Aplicaciones de Operación.

Documentación Soporte:

Estado de Flujos de efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$119,434.44 corresponde al importe de Otras aplicaciones de operación del Estado de Flujos de Efectivos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar Integración del importe observado y copia certificada de las pólizas con la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria suficiente para determinar que el ejercicio de los recursos públicos se ejercieron conforme a las disposiciones legales y normatividad aplicable por un importe de \$119,434.44 que corresponde al importe de Otras aplicaciones de operación del Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, toda vez que no remitió copia certificada de la Integración del importe observado y copia certificada de las pólizas con la documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0148-18-90/108-E-PO-04 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$119,434.44 (ciento diecinueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 44/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XV, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Información financiera

Elemento(s) de Revisión: Bancos/Tesorería.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.

Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Auxiliares de cuentas.

Estados de cuentas bancarias.

Pólizas de registros contables.

Integración mensual de Servicios Personales.

Oficios internos de la Universidad.

CFDI.

Oficios de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Listas de raya.
Reportes de nómina.
Transferencias bancarias de pago.
Credenciales de identificación.
CFDI.
Pólizas de cheques.
Formatos de pago al Sistema de Ahorro para el Retiro.
Reportes de pago al ISSSTEP.
Cálculos de finiquitos laborales.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$17,875,933.63 corresponde a los movimientos deudores de la cuenta 1112-0004 Cta. 374 de los meses de enero a diciembre del 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, las pólizas contables y presupuestales, los CFDI en formato PDF y XML, los estados de cuenta donde se refleje la fecha y el depósito de los ingresos. Asimismo, en relación al destino o aplicación del recurso estatal se requiere presentar los auxiliares de mayor, las requisiciones de compra, el programa institucional que origina y justifica dicho gasto, las pólizas contables y presupuestales, los CFDI en formato PDF y XML, la verificación de los CFDI emitidas por el SAT, los contratos, las cotizaciones, los cuadros comparativos de cotizaciones, la evidencia del pago (transferencia electrónica), la evidencia de recepción de los bienes adquiridos, la autorización de su Comité de Adquisiciones y el proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera "Bancos/Tesorería" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales por pagar a Corto Plazo.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Auxiliares de cuentas.
Cálculo del Sistema de Ahorro para el Retiro.
Transferencias bancarias de pago.
Pólizas de registro.
Comprobantes de pago por línea de captura vía internet.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$46,845.57 corresponde al saldo de la cuenta 2111 Servicios Personales por pagar a corto plazo de la Balanza de comprobación del 01 al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos; auxiliares de mayor; pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal; CFDI en formato PDF y XLM; los recibos de pago ante las dependencias respectivas; Contratos y/o Convenios; papeles de trabajo del cálculo de impuestos y/o contribuciones; y documentación comprobatoria que soporta el saldo.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera “Servicios Personales por pagar a Corto Plazo” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Proveedores por pagar a Corto Plazo.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Pólizas de registros.
Transferencias bancarias de pago.
CFDI.
Órdenes de compra/servicio.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$222,593.09 corresponde al saldo de la cuenta 2112 Proveedores por pagar a corto plazo de la Balanza de comprobación del 01 al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto y total; auxiliares de mayor; pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal; CFDI en formato PDF y XLM; los recibos de pago ante las dependencias respectivas; Contratos y/o Convenios; y documentación comprobatoria que soporta el saldo.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera “Proveedores por pagar a Corto Plazo” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco

Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Auxiliares de cuentas.
Póliza de registro.
Transferencias bancarias de pagos.
Declaración provisional de impuestos federales.
CFDI.
Cálculo de impuestos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$334,824.31 corresponde al saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo de la Balanza de comprobación del 01 al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Concentrado analítico de las subcuentas que integran las retenciones y contribuciones; auxiliares de mayor; pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal; CFDI en formato PDF y XLM; los recibos de pago ante las dependencias respectivas; Contratos y/o Convenios; y documentación comprobatoria que soporta el saldo.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera "Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Donaciones de Capital.

Documentación Soporte:

Balanza de Comprobación del ejercicio 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$ 1,145,737.93 corresponde al saldo de la cuenta Donaciones de capital del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia certificada de: Integración del importe observado que contenga fecha, número de póliza, CFDI, concepto, nombre del donante; auxiliares de mayor; póliza que refleja el registro contable y presupuestal; CFDI en formato PDF y XLM; autorización del área correspondiente y

evidencia de la donación; entrega de la donación (efectivo o cheque); y la documentación comprobatoria y justificativa. La documentación deberá venir en el orden que marca el auxiliar de cuentas.

Resultado:

La información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada no es suficiente para determinar que el ejercicio de los recursos públicos cumple con las disposiciones legales y normatividad aplicable por un importe de \$1,145,737.93 que corresponde al saldo de la cuenta Donaciones de capital del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, toda vez que no presentó copia certificada de: Integración del importe observado que contenga fecha, número de póliza, CFDI, concepto, nombre del donante; auxiliares de mayor; pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal; CFDI en formato PDF y XLM; autorización del área correspondiente y evidencia de la donación; entrega de la donación (efectivo o cheque); y la documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0148-18-90/108-CP-PO-05 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,145,737.93 (un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos treinta y siete pesos 93/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Obra Pública

De la revisión selectiva realizada a esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

De la verificación selectiva efectuada, la Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio UICh/R/DAF/120/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Impartir Educación Superior en los Niveles de Licenciatura y Especialización Tecnológica” guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de Oportunidades	“Impartir Educación Superior en los Niveles de Licenciatura y Especialización Tecnológica”	
Objetivo General	Objetivo a nivel de Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al aumento de la cobertura en educación superior en el estado de Puebla, mediante la oferta de educación superior de calidad.	Cobertura de la educación superior con posgrado.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Chilchotla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 “Igualdad de Oportunidades”.

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: “Impartir Educación Superior en los Niveles de Licenciatura y Especialización Tecnológica”			
Presupuesto aprobado: \$31,307,600.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al aumento de la cobertura en educación superior en el estado de Puebla, mediante la oferta de educación superior de calidad.	Cobertura de la educación superior con posgrado.	(Número de alumnos(as) que se inscriben al nivel superior y posgrado de 18 a 22 años / Total de la población que egresan del nivel medio superior entre 18 y 22 años)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Alumnos(as) con nivel de educación media superior que ingresan a la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla, reciben un servicio de educación superior de calidad.	Porcentaje de permanencia de los estudiantes en la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla.	(Número de alumnos (as) que concluyen el ciclo escolar 2017-2018/Total de alumnos(as) inscritos en el mismo ciclo escolar)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Programas de calidad ofrecidos.	Número de programas vigentes de la Universidad.	Planes y programas de estudio vigentes de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Programa
		Meta programada	5
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> Realizar 919 prácticas académicas de las diferentes áreas del conocimiento de los 5 programas pertinentes con enfoque regional. Participar en 96 eventos académicos: visitas de viajes de estudio, congresos, foros, exposiciones, conferencias, concursos, así como talleres que amplíen la visión profesional para las mujeres. Realizar 99 prácticas académicas extracurriculares para reforzar el conocimiento. Realizar 2 conferencias sobre prevención de la violencia y la delincuencia dentro de la Universidad. Realizar 2 talleres sobre derechos humanos dentro de la Universidad. Realizar 66 actividades de mantenimiento y adecuaciones a la infraestructura de las áreas. 			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Vinculación con los sectores público, privado, social y con el nivel medio superior fortalecida.	Porcentaje de alumnos y alumnas beneficiados con la vinculación en el área de influencia de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla.	(Número de alumnas(os) del nivel medio superior que reciben el beneficio de la difusión y de egresados a quienes se le da el seguimiento/Total de alumnas(os) que estudian el nivel medio superior de la zona de influencia de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla y total de alumnos que ingresaron a la Universidad en los ciclos 2008, 2009, y 2010)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	34.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> Realizar 155 visitas a bachilleratos, para difundir la oferta educativa y fomentar la vinculación con el nivel de educación media superior, así como con los sectores público, privado y social, para impulsar el desarrollo equitativo, la inclusión y el acceso de jóvenes indígenas de la región a la educación superior. Realizar 1,189 publicaciones, para difundir la oferta educativa, el conocimiento y las actividades propias de la Universidad: en periódico, radio, televisión, revistas y medios digitales. Celebrar 5 convenios con empresas públicas y privadas e instituciones que promuevan beneficios mutuos, para impulsar el desarrollo equitativo de la región. Realizar 2 actividades para fortalecer el seguimiento de los egresados que faciliten la identificación de su desempeño laboral. 			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Capacitación al personal de acuerdo a su perfil realizada.	Porcentaje de personal capacitado de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla.	(Número de personal capacitado de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla / Total de personal de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades
1. Participar en 24 eventos de capacitación docente (cursos/talleres/congresos/foros/conferencias/simposios) que fomenten la actualización profesional y pedagógica, resaltando un enfoque de género, así como de igualdad laboral y no discriminación.
2. Participar en 12 eventos de capacitación (cursos/talleres/congresos/foros /conferencias) para el personal directivo y administrativo que fomenten la actualización profesional, resaltando un enfoque de género, así como de igualdad laboral y no discriminación.
3. Participar en 2 talleres que permitan crear académicos orientados a la identificación de líneas de investigación.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Formación integral universitaria con cultura y deporte implementada.	Porcentaje de alumnas (os) que participan en eventos cívicos, culturales y deportivos.	(Número alumnas(os) de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla que participan en eventos cívicos, culturales y deportivos/Total de alumnas (os) inscritos en la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	99.10%

Actividades
1 Realizar 42 actividades cívicas, deportivas, culturales y artísticas que permitan su vinculación con la sociedad civil.
2. Participar en 22 eventos cívicos y sociales que contribuyan a la formación integral de los estudiantes.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Innovación tecnológica y emprendedora fomentada.	Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación tecnológica y emprendedurismo.	(Número de alumnas (os) que participan en proyectos/Total de alumnas (os) inscritos en la Universidad Interserrana del estado de Puebla-Chilchotla)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	82.47%

Actividades
1. Participar con 30 proyectos en eventos científicos y tecnológicos.
2. Participar con 5 empresas de estudiantes en eventos emprendedores.
3. Iniciar la capacitación para identificar 2 proyectos potenciales de incubación.
4. Realizar 2 conferencias para promover la cultura emprendedora en los estudiantes.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Chilchotla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario “Impartir Educación Superior en los Niveles de Licenciatura y Especialización Tecnológica” estableció 19 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario “Impartir Educación Superior en los Niveles de Licenciatura y Especialización Tecnológica” cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 19 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario “Impartir Educación Superior en los Niveles de Licenciatura y Especialización Tecnológica”, lo que a continuación se presenta:

PP: “Impartir Educación Superior en los Niveles de Licenciatura y Especialización Tecnológica”

Componente 1: Programas vigentes de calidad ofrecidos.

Indicador	Método de Cálculo		
Número de programas vigentes de la Universidad.	Planes y programas de estudio vigentes de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla.		
	Unidad de medida:		Programa
	Meta programada:		5
	Meta alcanzada:		5
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 919 prácticas académicas de las diferentes áreas del conocimiento de los 5 programas pertinentes con enfoque regional.	Práctica	919	100.00%
2. Participar en 96 eventos académicos: visitas de viajes de estudio, congresos, foros, exposiciones, conferencias, concursos, así como talleres que amplíen la visión profesional para las mujeres..	Evento	96	100.00%
3. Realizar 99 prácticas académicas extracurriculares para reforzar el conocimiento.	Práctica	99	100.00%
4. Realizar 2 conferencias sobre prevención de la violencia y la delincuencia dentro de la Universidad.	Capacitación	2	100.00%
5. Realizar 2 talleres sobre derechos humanos dentro de la Universidad.	Taller	2	100.00%
6. Realizar 66 actividades de mantenimiento y adecuaciones a la infraestructura de las áreas.	Actividad	66	100.00%

Componente 2: Vinculación con los sectores público, privado, social, y con el nivel medio superior fortalecida.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de alumnos y alumnas beneficiados con la vinculación en el área de influencia de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla..	(Número de alumnas(os) del nivel medio superior que reciben el beneficio de la difusión y de egresados a quienes se le da el seguimiento/Total de alumnas(os) que estudian el nivel medio superior de la zona de influencia de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla y total de alumnos que ingresaron a la Universidad en los ciclos 2008, 2009, y 2010)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		34.00%
	Meta alcanzada:		34.02%
	Cumplimiento del indicador:		100.06%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 155 visitas a bachilleratos, para difundir la oferta educativa y fomentar la vinculación con el nivel de educación media superior, así como con los sectores público, privado y social, para impulsar el desarrollo equitativo, la inclusión y el acceso de jóvenes indígenas de la región a la educación superior.	Visita	155	100.00%
2. Realizar 1,189 publicaciones, para difundir la oferta educativa, el conocimiento y las actividades propias de la Universidad: en periódico, radio, televisión, revistas y medios digitales.	Publicación	1,189	100.00%
3. Celebrar 5 convenios con empresas públicas y privadas e instituciones que promuevan beneficios mutuos, para impulsar el desarrollo equitativo de la región.	Convenio	5	100.00%
4. Realizar 2 actividades para fortalecer el seguimiento de los egresados que faciliten la identificación de su desempeño laboral.	Actividad	2	100.00%

Componente 3: Capacitación al personal de acuerdo a su perfil realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de personal capacitado de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Chilchotla	(Número de personal capacitado de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla / Total de personal de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		96.30%
	Cumplimiento del indicador:		96.30%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en 24 eventos de capacitación docente (cursos/talleres/congresos/foros/conferencias/simposios) que fomenten la actualización profesional y pedagógica, resaltando un enfoque de género, así como de igualdad laboral y no discriminación.	Evento	24	100.00%

2. Participar en 12 eventos de capacitación (cursos/talleres/congresos/foros /conferencias) para el personal directivo y administrativo que fomenten la actualización profesional, resaltando un enfoque de género, así como de igualdad laboral y no discriminación.	Evento	13	108.33%
3. Participar en 2 talleres que permitan crear académicos orientados a la identificación de líneas de investigación.	Taller	2	100.00%

Componente 4: Formación integral universitaria con cultura y deporte implementada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de alumnas(os) que participan en eventos cívicos, culturales y deportivos.	(Número alumnas(os) de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla que participan en eventos cívicos, culturales y deportivos/Total de alumnas (os) inscritos en la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla) *100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		99.10%
	Meta alcanzada:		99.10%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 42 actividades cívicas, deportivas, culturales y artísticas que permitan su vinculación con la sociedad civil.	Actividad	42	100.00%
2. Participar en 22 eventos cívicos y sociales que contribuyan a la formación integral de los estudiantes.	Evento	22	100.00%

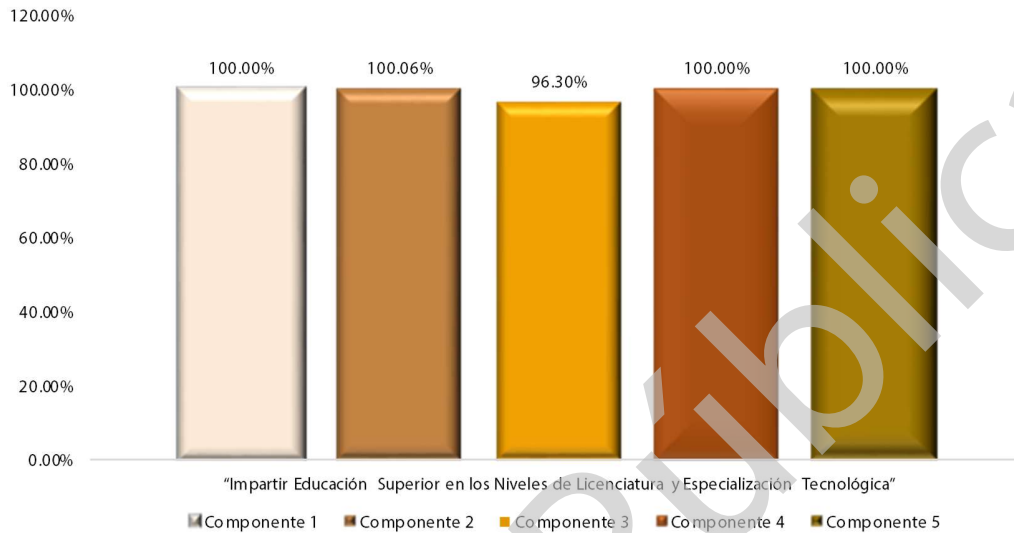
Componente 5: Innovación tecnológica y emprendedora fomentada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación tecnológica y emprendedurismo..	(Número de alumnas (os) que participan en proyectos/Total de alumnas(os) inscritos en la Universidad Interserrana del estado de Puebla-Chilchotla)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		82.47%
	Meta alcanzada:		82.47%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar con 30 proyectos en eventos científicos y tecnológicos.	Proyecto	30	100.00%
2. Participar con 5 empresas de estudiantes en eventos emprendedores.	Empresa	5	100.00%
3. Iniciar la capacitación para identificar 2 proyectos potenciales de incubación.	Evento	2	100.00%
4. Realizar 2 conferencias para promover la cultura emprendedora en los estudiantes	Evento	2	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Chilchotla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Chilchotla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, los 5 indicadores evaluados, presentan un cumplimiento apegado a su programación entre 90% y 115%, para el logro del Propósito “Alumnos(as) con nivel de educación media superior que ingresan a la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla, reciben un servicio de educación superior de calidad”.

Además, las 19 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento apegado a su programación entre 90 y 115%.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$31,307,600.00	\$3,501,407.48	\$34,809,007.48	\$33,571,466.67	\$33,217,958.70

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Chilchotla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y, mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 33 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 22 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 11 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 4 Solicitud(es) de Aclaración y 5 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño